

dores y Delegado del Gobierno. Otros órganos locales de la Administración Central. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 7. La Administración Local. La provincia. Diputaciones provinciales. El municipio. Entidades municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento. La Comisión Permanente.

Tema 8. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos: Concepto y clasificación. Principios generales sobre su organización y funcionamiento. Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.

Tema 9. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional.

Tema 10. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Organos de control: el Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 11. El Ministerio de Agricultura: Funciones. Esquema de su organización central. Subsecretarías, Secretaría General Técnica, Direcciones Generales y Organismos autónomos.

Tema 12. Organización periférica del Ministerio de Agricultura. Las Divisiones Regionales y las Delegaciones provinciales: Estructura orgánica y funciones.

Tema 13. La Dirección General de la Producción Agraria. Líneas de acción que coordina: Funciones y cometidos. Estructura orgánica. Organismos autónomos que integra.

Tema 14. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Antecedentes. Organización y funciones encomendadas a partir de la aprobación de la Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 15. La función pública. Comisión Superior de Personal y Dirección General de la Función Pública. Estructura funcional: plantillas orgánicas y puestos de trabajo. Estructura corporativa: cuerpos generales, cuerpos especiales y plazas no escalafonadas. Estructura asociativa: mutualidades, colegios profesionales y asociaciones.

Tema 16. Los funcionarios de la Administración civil. Derechos, deberes y normativa por la que rigen. Cuerpos especiales del Ministerio de Agricultura. Cuerpos generales de la Administración civil del Estado.

Tema 17. Los funcionarios de la Administración Institucional. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos. Régimen disciplinario.

Tema 18. Procedimiento administrativo. Ley reguladora, iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

Tema 19. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento. La responsabilidad de la Administración: Régimen vigente.

Tema 20. El presupuesto. Justificación y concepto. Presupuestos funcionales generales y especiales del Estado. Análisis de su estructura. Ordenación vigente de los principios presupuestarios de competencia, especialidad y temporalidad.

Tema 21. El presupuesto de los Organismos autónomos. Anteproyecto. Estructura y documentos que acompañan al proyecto. Procedimiento de aprobación. Modificación y liquidación. Operaciones comerciales, industriales o análogas.

Tema 22. El gasto público. Régimen jurídico. Pagos: concepto y clasificación. Ordenación y realización. Control, fiscalización e intervención del gasto. Efectos del gasto público.

Tema 23. Ingresos públicos: concepto y clasificación. Precios privados, públicos y políticos. Tasas, contribuciones especiales e impuestos: concepto y evolución.

Tema 24. La Organización Sindical. La estructura sindical. La Organización Sindical Agraria. La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos. Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias. Las Hermandades Locales.

Tema 25. Los Sindicatos Nacionales del Sector Agrario: Frutos Hortícolas, Vid, Vino y Alcoholes. Olivo. Ganadería. Azúcar. Cereales. Estructura orgánica y funciones.

Tema 26. La Seguridad Social. Funciones y prestaciones. Régimen general y regímenes especiales. Entidades gestoras y colaboradoras. La Seguridad Social Agraria.

Tema 27. Las Cooperativas Agrícolas. Clases de cooperativas. Desarrollo de las cooperativas. Cooperativas del campo. Uniones de cooperativas. Obra Sindical de Cooperación. Exenciones tributarias y auxilios a las cooperativas.

MINISTERIO DE COMERCIO

12708

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso y examen de aptitud para cubrir 15 plazas de Maestros de Taller y cinco de Instructores de Pesca, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones previsto en la norma 4.3 de la Resolución de 28 de noviembre de 1975 («Bo-

letín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1976), por la que se convoca concurso y examen de aptitud para cubrir en calidad de contratados por cinco años, con cargo al Presupuesto del Organismo autónomo Fondo Económico de Practicajes, 15 plazas de Maestros de Taller y cinco de Instructores de Pesca, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de admitidos a dicho concurso y examen de aptitud, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 9 de abril último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

12709

RESOLUCION del Fondo Económico de Practicajes por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir plazas de Subalterno, vacantes en dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones previsto en la norma 4.3 de la resolución de 15 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 13, del 15 de enero de 1976), por la que se convoca oposición libre para la provisión de plazas de Subalterno, vacantes en el Organismo autónomo Fondo Económico de Practicaje, este Organismo ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, del día 9 de abril último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente del Fondo Económico de Practicajes, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

12710

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la zona 17ª-Sabadell.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la Zona 17ª-Sabadell, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 127, correspondiente al día 27 de mayo de 1976.

Categoría de la zona: Especial.

Cargo: 257.249.420 pesetas.

Comprende los pueblos siguientes: Castellar del Vallés, Montcada y Reixach, Palau de Plegamans, Polinyá, Ripollet, Sabadell, San Quirico de Tarrasa, Santa María de Barbará, Santa Perpetua de Moguda, Sardanyola y Sentmenat.

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones previstas en el artículo 59.2 en relación con el 25 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen el artículo 61.2 y 59.4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda, se adjudicará la plaza a un funcionario provincial, designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas y consignar, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto, quedando en otro caso excluido de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59.4 del citado Estatuto el que no lo hiciere.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza individual de 1.286.247 pesetas, que deberá constituirse en